

RESPONSABILIDADES PROFESIONALES DEL CONTADOR PÚBLICO**Julieta Azeglio Carmona¹****Marisa Alejandra Coria²****Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales****Universidad Católica de Cuyo****Resumen**

La investigación se lleva a cabo con la finalidad de analizar cada tipo de responsabilidad derivada del ejercicio de las incumbencias del Contador Público, siendo las mismas, la Ética, Profesional, Social, Penal, y Penal Tributaria.

También se analizará una indagación en organismos que regulan la profesión a nivel local, como lo es el CPCE de la provincia de San Juan, y a profesionales, a los fines de que aporten un diagnóstico y percepción de la realidad respectivamente, sobre el grado de conocimiento y cumplimiento del marco reglamentario profesional, enriqueciendo así el marco teórico con el contexto de la práctica en la actualidad.

Con el presente trabajo se busca que tanto los estudiantes como los graduados tengan un conocimiento amplio y actualizado sobre el tema.

Palabras clave: ética - profesional - social - civil - penal

Abstract

The investigation is carried out with the purpose of analyzing each type of responsibility derived from the exercise of the duties of the Public Accountant, being the same, Ethics, Professional, Social, Criminal, and Tax Criminal.

An investigation will also be analyzed in organizations that regulate the profession at the local level, such as the CPCE of the province of San Juan, and in professionals, in order to provide a diagnosis and perception of reality respectively, on the degree of knowledge and compliance with the professional regulatory framework, thus enriching the theoretical framework with the context of practice today.

With the present work it is sought that both students and graduates have a broad and updated knowledge on the subject.

Keywords: ethics - professional - social - civil - criminal.

1 **Julieta Azeglio Carmona:** es CPN de 2022. Actualmente se encuentra matriculada en el CPCE y se desempeña como contadora independiente.

2 **Marisa Alejandra Coria:** es profesora de la materia Actuación Profesional de la carrera Contador Público en la UCCuyo y trabaja en el área de capacitaciones de la DGR.

Introducción

Todos los servicios que brinda el Contador Público afectan directamente al cliente e indirectamente a la sociedad en su conjunto, generando la consecuente responsabilidad sobre el trabajo realizado, debiendo responder por la misma.

Es de suma importancia que el Contador Público tenga, no solamente un acabado conocimiento, sino también conciencia sobre las responsabilidades que emergen del ejercicio profesional, ya que las mismas revisten el carácter de legales debido a que emergen de las disposiciones contenidas en una determinada ley que contempla las sanciones en caso de incumplimientos.

Cada profesional, como tal y como persona, se rige por el marco legal que determina las responsabilidades del ejercicio y sus valores que aplica en el accionar diario.

Todos estos aspectos (conocimiento de normativa, conciencia y valores) son los que deben ser considerados por el profesional al momento de su actuación y desempeño como tal.

Responsabilidades derivadas del ejercicio profesional

Según la Real Academia Española, responsabilidad es la “capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente” (RAE, 2023).

Cuando se ejerce la profesión del Contador Público se debe conocer que recaen varias responsabilidades, como lo son, Ética, Profesional, Social, Civil, Penal y Penal Tributaria, debiendo adicionarse para los profesionales que trabajan en forma dependiente aquellas que deriven del contrato de trabajo o de las normas que reglamentan el desempeño dentro de cada ámbito.

Responsabilidad Ética: es la emergente del incumplimiento del Código de Ética Unificado para Profesionales de Ciencias Económicas de la República Argentina, que constituye un cuerpo de normas inspiradas en principios o pilares que deben guiar el ejercicio profesional, siéndolos mismos, justicia, fortaleza, humildad, prudencia o el saber hacer, objetivos de la profesión e importancia de la formación ética.

Responsabilidad Profesional: es aquella que surge del incumplimiento de las normas legales que regulan el ejercicio profesional (Ley Nacional N°20.488 y Ley Provincial N°179-A), las cuales surgen como parte de la evolución de la profesión y de la necesidad de que la misma se encuentre regulada, atendiendo a la función de la comunidad que detenta el estado y ejerce a través de los CPCE.

Responsabilidad Social: es la que poseen los individuos como miembros de una sociedad, de contribuir voluntariamente a la construcción de una sociedad más justa y en salvaguarda del bienestar general. El ejercicio profesional debe desarrollarse

concibiendo un orden de prioridad de los intereses a atender, encontrándose ubicado en primer lugar la preservación del interés de la comunidad, en segundo lugar, de la comunidad profesional a la que se pertenece (en este caso a la de profesionales de Ciencias económicas) y en tercer lugar el interés individual y personal.

Responsabilidad Civil: es aquella que se materializa por el no cumplimiento de una obligación, provocando el deber de indemnizar los daños y perjuicios derivados de la acción u omisión del autor. Desde el punto de vista de la actuación del Contador Público se puede encuadrar dicha responsabilidad asociada a la normativa que contiene el nuevo Código Civil y Comercial Argentino y la Ley general de Sociedades.

Responsabilidad Penal: es la que resulta de la aplicación de las disposiciones del Código Penal Argentino, a la actuación de los profesionales en Ciencias Económicas, en la medida que incurran en el cumplimiento de sus normas. También surge del marco regulatorio del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (Ley N° 25.246 y modificatoria).

Responsabilidad Penal Tributaria: surge de la participación del Contador Público en los ilícitos tributarios tipificados por la Ley Penal Tributaria N° 24.769 y modificatorias, siendo de aplicación las sanciones en ellas establecidas.

Indagaciones en las voces de sus protagonistas institucionales

Se inició este artículo con la breve descripción de las distintas clases de responsabilidades y el marco regulatorio de las que emergen. Se ha aspirado a enriquecer la temática con el relevamiento a partir de la intervención del CPCEJ, a través de su Tribunal de Ética como órgano de control, como la percepción que de esa realidad tienen los profesionales que la conforman, arribando a las conclusiones que se exponen seguidamente.

A efectos del enriquecimiento aludido, se utilizó el método de selección de una muestra para efectuar encuestas a profesionales y una entrevista al Presidente del Tribunal de Ética. Se exponen ejemplos extraídos de la muestra:

✓ Si se considera la cantidad de matrícula existente, son muy pocos los casos que se plantean ante el Tribunal de Ética, asociados a Responsabilidades Civiles, Penales y Éticas. En los últimos años se presenta un claro crecimiento de la casuística respecto a causas de esta última tipología, es decir, Ética. Aun existiendo un seguimiento, incluso de las reincidencias (las cuales se presentan en escasa cuantía), la ausencia de estadísticas impide cuantificar la realidad para evidenciarla objetivamente. Por otra parte, la tendencia creciente de casos, imponen la necesidad de implementar mediciones que, reflejadas en estadísticas, constituyan las bases para la toma de decisiones en miras al logro de mejoras.

✓ El incremento de los casos sujetos a estudios del órgano encargado de velar por el correcto ejercicio profesional, un reducido número concluyen en sanciones disciplinarias, siendo la mayoría resueltos en una instancia conciliatoria. La advertencia que constituye la sanción más leve del régimen disciplinario existente, es la más frecuentemente aplicada por el Tribunal de Ética, en aquellas causas que finalizan con la sanción efectiva. Lo expuesto denota, en nuestro medio local, causales evaluadas, probablemente carentes de gravedad o fuerza probatoria. Sólo el 43% de los encuestados considera que el régimen disciplinario vigente contribuye a la disminución de la brecha existente entre las conductas de cumplimiento y las de incumplimiento profesional.

✓ La valía e importancia del componente ético en el ejercicio profesional, requiere ser fortalecida a lo largo de todo el proceso de formación de todo individuo, incluyendo el nivel universitario, en el que suele ponerse énfasis en los aspectos técnicos-profesionales. Además, los contenidos curriculares universitarios, demandan una adecuación que acompañe la evolución de los campos de actuación profesional, atendiendo a la globalización y complejidad creciente de los negocios.

✓ El 68% de las principales problemáticas éticas que enfrentan los profesionales encuestados se vinculan con una cultura de incumplimiento generalizada y con la dificultad de reflejar en los trabajos profesionales, la realidad económica de una empresa, para mantenerla como cliente, siendo predominante la primera de ellas.

✓ Corresponde a los Consejeros Profesionales, contribuir al apego y cumplimiento de las responsabilidades profesionales, no sólo a través de su función de controlar, sino además con sus servicios de capacitación, en búsqueda no sólo de elevar la excelencia en el desempeño profesional, sino también instando a hacer de la ética un hábito en la comunidad profesional. La intervención y control por parte del CPCE, ejerciendo una especie de autocontrol o cuidado entre quienes integran la comunidad profesional, para el 56% de los encuestados, constituye un mecanismo efectivo para garantizar a la sociedad, servicios profesionales de calidad, contribuyendo a evitar incumplimientos del Contador Público.

✓ El Código de Ética Unificado, reclama una adecuación a la realidad actual del ejercicio profesional y caminar de la mano de nuevas figuras jurídicas y cambios en general de los marcos regulatorios vinculados, siendo ésta la opinión del 68% de los encuestados y del Presidente del Tribunal de Ética.

✓ Respecto del aspecto "capacitación", la deficiencia o ausencia de la misma, en el nivel adecuado al trabajo profesional y, por lo tanto, poniendo de manifiesto un cierto grado de irresponsabilidad profesional, representa una de las causales frecuentes de sanciones disciplinarias, aplicadas por el Tribunal de Ética, en el medio local sanjuanino, incluso con presencia de reincidencia. Datos que refuerzan esta realidad, surgen de los resultados del universo encuestado, solo el 46% tiene una conducta constante de capacitaciones, el 41% no se capacita con la frecuencia suficiente y el 13% no se capacita, por otra parte, se percibe que las conductas del Contador

Público que más frecuentemente son sometidas a la intervención y evaluación del Tribunal de Ética, se concentran en un 50% en no desempeñarse con responsabilidad, diligencia, competencia y genuina preocupación, seguido en un 19% por falta de capacitación continua para el logro de un desempeño con alto nivel de idoneidad profesional.

✓ El CPCE de San Juan, a través de la Secretaría Técnica, adoptó, hace tiempo, la postura de inadvertir no sólo para certificar que la firma del profesional corresponda a un matriculado debidamente habilitado, sino también, para controlar que los trabajos profesionales cumplan con las normativas vigentes. Esto provocó en algunas profesionales, actitudes de relajamiento y faltas de responsabilidad, haciendo descansar en la Secretaría Técnica, el control y detección de errores y la consecuente observación de las necesidades de observación. Intensificar las capacitaciones sobre las distintas responsabilidades, contribuiría a enriquecer la concientización de los graduados.

✓ Un aspecto esencial, como es el de tener conciencia de la función social del ejercicio profesional, ya que impacta en la sociedad toda y que impone la supremacía del bienestar general, sólo está presente en el 79% del universo de profesionales encuestados.

✓ Para optimizar el nivel de cumplimiento de las responsabilidades profesiones, los encuestados sugieren, entre otras medidas: mayor claridad en la normativa, aumento de control y sanciones efectivas ante incumplimientos éticos, aplicación de multas económicas, premios que alienten al cumplimiento, mayor responsabilidad y conciencia de la tarea del Contador Público, honorarios mínimos obligatorios en lugar de sugeridos para la mayor valoración de la profesión, formación universitaria más acorde a la realidad de la profesión, intensificar capacitaciones sobre responsabilidades profesionales, sistemas de puntos asociado a la conducta profesional que concluya con sanciones hasta la cancelación de la matrícula.

Conclusión

Finalmente, de todo lo expuesto emerge con absoluta claridad, que nos encontramos ante un contexto que requiere la imperiosa necesidad de gestionar la mejora de la concientización e internacionalización del sentido de responsabilidad y ética profesional, haciendo del recto obrar un hábito de conducta que otorgue identidad a la comunidad profesional y que revalorice y exalte la excelencia de la profesión de Contador Público.

El camino para alcanzar esta meta no será la adopción de medidas individuales y aisladas, sino por el contrario una conjunción de acciones, que involucre: un fortalecimiento en valores y contenidos curriculares, del proceso educativo, asumiendo que éste no cesará para acompañar la constante evolución del conocimiento, a través de la capacitación permanente y continua, una adecuación de la normativa regulatoria, controles y sanciones que, con una equilibrada dureza, signifiquen el

acompañamiento en los pasos hacia el cambio de conductas, entre otras.

Parece alcanzable el proyecto de mejora planteado, no obstante, el mayor obstáculo, quizás sea, lograr conductas individuales comprometidas con el querer la mejora, decidir buscarla, perseguirla, alcanzarla y sostenerla, venciendo barreras y tentaciones, en orden a valores y principios personales, profesionales y sociales.

Puede lograrse un entorno que responda a las características ideales esperadas, pero el “querer”, la “actitud” es lo único que permitirá el cambio cultural que necesitamos en nuestra sociedad, en diversos ámbitos, incluso el del ejercicio profesional. Sin duda, de la conducta de cada uno, depende del destino de todos, el accionar individual y responsable hacen al prestigio y la imagen de la comunidad profesional.

No se pretende con el presente trabajo corregir todas las situaciones, sino concientizar a los estudiantes, graduados e instituciones que regulan la profesión, sobre la responsabilidad que debe asumir el Contador público al momento de prestar un servicio a la sociedad.

Cada día, cuando se presente una situación donde se ponga en juego la ética y los valores, es donde el profesional deberá tomar una decisión que marcará la diferencia.

Bibliografía

Ley N° 179-A del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publicada en BO 26/07/1977.

Ley N° 11.179. Código Penal de la Nación Argentina. Publicada en BO 03/11/1921.

Ley N° 19.550 General de Sociedades. Publicada en BO 19/12/1914.

Ley N° 20.488 de Incumbencia Profesional. Publicada en BO 23/07/1973.

Ley N° 24.768. Régimen Penal Tributario. Publicada en BO 19/12/1996.

Ley N° 25.246 Encubrimiento y Lavado de Activos de origen directo. Unidad de Información Financiera (UIF). Deber de informar. Sujeto Obligado. Régimen Penal Administrativo. Ministerio Público Fiscal. Publicada en BO 10/05/2000.